SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA. -------------------------------------

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, EFECTUADA A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN VIDEOCONFERENCIA TELMEX, EL MIÉRCOLES CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. --------------------------**

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXII, 22 fraccion I, 116 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 181 Ter fracción X, del Reglamento Interior del Honorable Congreso, ambos del Estado Libre y Soberano de Puebla, se encuentran reunidos a través de la plataforma Videoconferencia Telmex, las y los diputados integrantes de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, siendo las dieciséis horas con veintidos minutos, la diputada presidenta, solicitó a la diputada Guadalupe Muciño Muñoz fungiera como secretaria, y procediera al pase de lista para verificar el quórum legal, y de esa manera, atender lo establecido en el **Punto Uno** del orden el día. ---------------------------------

Verificado el quórum, en el **Punto Dos**, respecto de la lectura del orden del día y, en su caso, aprobación. La diputada presidenta, solicitó a la diputada secretaria diera cuenta del contenido de este; el cual sin tener comentarios, se aprobó por unanimidad. ------------------------------------------------------------------Continuando con el orden del día, en el **Punto Tres**, relativo a la lectura del acta de la sesión anterior del 21 de octubre de 2020, y en su caso, aprobación. La presidenta de la comisión, sometió a consideración de los y las presentes dispensar su lectura, resultando aprobada por unanimidad. Enseguida, la puso a discusión, y no habiendo intervenciones, resultó aprobada por unanimidad. -

El **Punto Cuatro** del orden del día, relativo a la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual, se reforma el primer párrafo y la fracción II del artículo 80 y el artículo 144, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y en su caso, aprobación. El área juridica expusó que, con fecha 26 de agosto, 17 de septiembre y 22 de octubre del presente año, fueron presentadas ante el Congreso del Estado de Puebla, diversas iniciativas por parte de los diputados Emilio Ernesto Maurer Espinosa, Raúl Espinosa Martínez y por la diputada Mónica Lara Chávez, respectivamente, todas ellas con la finalidad de reformar la fracción II del artículo 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, el propio acápite de dicho numeral y por su parte añadiendo una modificación al similar 144, la iniciativa correspondiente a la legisladora Monica Lara, valorando la coincidencia en su proyecto y ordenamiento legal para dictaminarlas se optó por aplicar el principio de acumulación. Por cuanto hace al contenido de las iniciativas, del diputado Maurer Espinoza, expone la importancia de reformar la mencionada fracción II del citado artículo 80, atendiendo a la reciente modificación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de fecha 13 de agosto de 2020, consistente en cambiar la obligación de los poderes judicial, federal como estatal, de poner a disposición de las personas la versión pública solo de las sentencias emitidas que sean de interés público. Por otro lado, la iniciativa presentada por el diputado Espinosa Martínez, refuerza la importancia de reformar la fracción y el numeral en comento mencionado, en el que la Suprema Corte de la Justicia de la Nación, ha establecido el que los poderes públicos no están facultados para mantener secretos o reservas frente a los ciudadanos en el ejercicio de sus funciones, al tiempo también de proponer adicionalmente ajustar el acápite del propio artículo 80, con la finalidad de armonizar con el de la ley general correlativa, que establece que el poder judicial deberán poner a disposición del público, en este caso, las versiones públicas de las sentencias, ya que actualmente en nuestra legislación local solo se dispone que este poder deberá publicar y difundir. Comentarios que se encuentran de forma integra en la versión estenográfica de esta fecha. -----------------------------------------------

Acto seguido, se procedió a la discusión del dictamen, con la participación de los y las **diputadas Mónica Lara Chávez, Bárbara Dimpna Moran Añorve, Guadalupe Muciño Muñoz,** **Marcelo Eugenio García Almaguer y Javier Casique Zárate**. Participaciones que se encuentran en la versión estenográfica. ------------------------------------------------------------------------------------

A continuación, la **diputada presidenta** preguntó a las y los diputados, si existía algún comentario adicional en el tema, y al no haberlo, procedió a recoger la votación, aprobándose por unanimidad. -----------------------------------

En el **Punto Cinco** del orden del día, relativo a asuntos generales, no hubo intervenciones, por lo que se dio por concluida la sesión, siendo las dieciséis horas con cincuenta y dos minutos, del mismo día de su inicio. Firmando de conformidad. ---------------------------------------------------------------------------------

**DIP. MÓNICA LARA CHÁVEZ**

 **PRESIDENTA**

**DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE**

**SECRETARIO**

**DIP. GUADALUPE MUCIÑO MUÑOZ**

 **VOCAL**

**DIP. ESTEFANÍA RODRÍGUEZ SANDOVAL**

 **VOCAL**

**DIP. BÁRBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE**

**VOCAL**

**DIP. MARCELO EUGENIO GARCÍA ALMAGUER**

 **VOCAL**

**DIP. LILIANA LUNA AGUIRRE**

**VOCAL**

Esta hoja de firmas corresponde al acta de la sesión de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, efectuada a través de la plataforma Videoconferencia Telmex, el miércoles cuatro de noviembre de dos mil veinte.------------------------------------------------------